EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de diciembre de 2010, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 1038 y anotada en el Repertorio bajo el número 12990 el 29 de marzo de 2011.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes:

El señor Keith James Martin, por sus propios derechos, de nacionalidad Británica, domiciliado en los Estados Unidos de América: y, el señor Neris Fabricio Segovia Betancourt, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4.- Denominación.

La denominación de la compañía es BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

5.- Capital social y número de acciones.

El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,00) cada una.

6.- Integración del capital social.

El capital con que se constituye la referida compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Keith James Martin	$799,00	$799,00	799
Neris Segovia Betancourt	$1,00	$1,00	1
TOTAL	$800	$800	800

7.- Objeto social y plazo de duración.

La compañía tiene como única actividad profesional la de examinar las causas de los siniestros y valorar la cuantía de las pérdidas, en forma equitativa y justa, de acuerdo con las cláusulas de la respectiva póliza. La compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato lícito, a fin de dar cumplimiento a su finalidad social. La duración de la compañía es de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

8.- Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General; la representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General.

9.- Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante resolución No. SBS-INSP-2011-025 de 11 de marzo de 2011.

Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de abril de dos mil once.

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. SBS-INSP-2011-025

RAUL ALCIVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Nilo Noguera Delgado, ha solicitado la aprobación de la constitución de BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, habiendo para el efecto presentado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros, tres copias certificadas de la escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito; doctor Roberto Dueñas Mera;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe jurídico favorable; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7517 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011- 10076 de 6 de enero del 2011,

RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR la constitución de BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00).

ARTICULO 2. - DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, otorgada el 16 de diciembre del 2010, en el sentido de que esta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 3. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4. - DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO 6.- DISPONER que BRAEMAR STEEGE S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS, publique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de marzo de dos mil once.

Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de marzo del dos mil once.

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

A.C./92599/rv

bramiento de gerente y representante legal de la Empresa Comercializadora de Insumos Floricolas FLORALCOM CIA. LTDA.,- Agréguese a los autos las copias certificadas de las facturas que se adjuntan a la demanda y téngase en cuenta el trámite, la cuantía, el casillero judicial que señala el actor, así como la autorización que confiere a su Abogado defensor.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Rubén Pazmiño
Lo que cito y le notifico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certifico.-
Dr. Braulio Pérez Peñafiel
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Existe firma y sello.
A.P./48982/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN CARIAMANGA

CITACION JUDICIAL
Del. Dr. Walter Ramiro Cuenca Ortiz, CLr-097670679.- Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación trámite de la misma y más constancias procesales a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores: CARLOS JIMENEZ Y ROSA SALAZAR JIMENEZ, cuyo extracto es como sigue:
ACTOR: ROSA ARCELIA JIMENEZ SALAZAR
D E M A N D A D O S.- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO DE LA DEMANDA: Juicio de Inventario.
TRÁMITE: Especial.
CUANTIA: Indeterminada.
JUICIO Nro.: 065-2010
JUEZ: Dr. Marcelo Saritama Carrera
AUTO: En Cariamanga, a veintitrés de marzo del año dos mil diez, a las 08H30.- VISTOS:- Estímase clara, precisa y completa la demanda propuesta por la señora ROSA ARCELIA JIMENEZ SALAZAR, por reunir los requisitos de forma, se la acepta al trámite especial que le corresponde.- En consecuencia, declárese abierta la sucesión intestada de quienes en vida se llamaron, Carlos Jiménez y Rosa Salazar Jiménez, ordenándose la formación de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, con la intervención de peritos y testigos que designen las partes.- Cuéntese en el presente proceso con la compareciente Rosa Argelia Jiménez Salazar y con los herederos: Víctor Manuel Jiménez Salazar, María Agripina Jiménez Salazar, por el fallecimiento de Marcelino Pepe Jiménez Salazar, con sus hijos: José Eduardo Jiménez Molina, María Delfilia Jiménez Molina, Rosa Alejandrina Jiménez Molina, Narcisa de Jesús Jiménez Molina, y Galo Efraín Jiménez Jiménez, por el fallecimiento de Rodolfo Jiménez Salazar, con sus hijos Bolívar Kennedy Jiménez Luna, Franklin Leonso Jiménez Luna, Edwin Robert Jiménez Luna, Auria Noemí Jiménez Luna, Jorge Esthalin Jiménez Luna, Silvia Olivia Jiménez Luna, Glenda Narcisa Jiménez Luna, Ena Olivia Jiménez Luna, y Líder Rodrigo Jiménez Luna; y con la cónyuge sobreviviente, Juana Buenaventura Luna Castillo; por el fallecimiento de Líder Rodrigo Jiménez Luna, con sus hijos: Líder Rodolfo

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com